

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el escrito que antecede signado por la demandante MAYERLI ANDREA HURTADO CONDA, enviado al correo institucional por estarse laborando bajo la modalidad de trabajo en casa, debido a pandemia que atraviesa el país denominada COVID-19, en el que solicita la terminación del proceso por haber llegado a un acuerdo conciliatorio con el demandado señor HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA, quien coadyuva la petición- Sírvase proveer.

Se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaran de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra, Valle, noviembre 09 de 2020.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

SECRETARIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MAYERLI ANDREA HURTADO CONDA

Representante de la Menor: MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HURTADO

Demandado: HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA

RADICACION N° 763064089001- 2019-00409 -00

SIN SENTENCIA:

AUTO INTERLOCUTORIO N .012



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ginebra, Valle, nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

La demandante señora MAYERLI ANDREA HURTADO CONDA, quien actúa en representación de su menor hija MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HURTADO, presentó escrito a través del correo electrónico institucional del despacho j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co, en razón a que el Juzgado se encuentra laborando bajo la modalidad de "TRABAJO EN CASA", debido a la pandemia que padece el mundo entero denominado COVID-19, en el que solicita la terminación del proceso, por haber llegado a un acuerdo mutuo(sic), con EL demandado HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA, escrito que se encuentra coadyuvado por el aquí demandado.

Ahora bien, como la petición es procedente, se accede a la terminación del proceso, por conciliación, si bien las partes lo denominaron mutuo, para lo cual se procederá a librar los oficios respectivos a MIGRACIÓN COLOMBIA -MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DATA CREDITO EXPERIAN Y CIFIN.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado por **MAYERLI ANDREA HURTADO CONDA**, quien actúa en representación de su menor hija **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HURTADO**, contra **HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA**, por Acuerdo Conciliatorio entre las partes, tal como lo expresa la parte demandante.

SEGUNDO: OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a fin de que se sirvan proceder de conformidad y deje sin ningún valor el oficio No.1319 de fecha octubre 15 de 2019 por medio del cual se le notifico la prohibición de la salida del país del demandado HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA, identificado con la C. C. No. 1.112.245.708 expedida en Tuluá (V).- Líbrese el oficio respectivo.

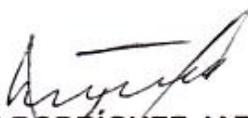
TERCERO: OFICIAR a DATA CREDITO EXPERIAN, a fin de que se sirvan proceder de conformidad y deje sin ningún valor el oficio No.1320 de fecha octubre 15 de 2019 por medio del cual se le notifico la inclusión en las respectivas base de datos al demandado HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA, identificado con la C. C. No. 1.112.245.708 expedida en Tuluá (V).- Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: OFICIAR a la CIFIN, a fin de que se sirvan proceder de conformidad y deje sin ningún valor el oficio No.1321 de fecha octubre 15 de 2019 por medio del cual se le notifico la inclusión en las respectivas base de datos al demandado HOLMES GEOVANNY MARTINEZ ZAPATA, identificado con la C. C. No. 1.112.245.708 expedida en Tuluá (V).- Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente providencia, ordénese el ARCHIVO del expediente, previa cancelación de su radicación.

SEXTO: La presente providencia sus firmas se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIA ELECTRONICA</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 106, de hoy 10 de NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, SIENDO LAS 7:00 A.M</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ</p>
